



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Tratamiento de asuntos que no se deben posponer a la próxima sesión ordinaria»
Fecha	25 de mayo de 2021
Duración	Desde las 19:35 hasta las 19:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Tormez	NO
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	NO
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3MPHN4E5CE6X37333TS98KZE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	NO
72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Felipe Ejido Torrez: «Cita médica» 1. Marta Izquierdo Pérez: «Enfermedad» 1. Pedro Manuel González Zaldívar: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de 30-03-2021

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tras las correcciones realizadas por la Secretaria, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 30/03/2021, distribuida con la convocatoria.

No se realizan ya observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Aprobación acta sesión anterior (27-04-2021)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 27/04/2021, distribuida con

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3MPHN4E5CE6X3Y333TS98KZE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

3. Licencia de Actividad clasificada ARAGONESA DE TRATAMIENTOS S.L

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente 1130/2018 que se instruye a instancia de ARAGONESA DE TRATAMIENTOS S.L solicitando Licencia para la actividad de tratamiento superficies metálicas, en Polígono Industrial El Pradillo, C/ Aneto nº 5 y visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada para la actividad de tratamiento superficies metálicas, siendo la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes.

4. Aprobación modificación presupuestaria 6-2021 CE financiado con RTGG (adhesión convenio hostelería)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 6/2021 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 6/2021 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 74.000,00 euros, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2020 por importe de 74.000,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS		
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN
4330	45000	APORTACIÓN GOBIERNO DE ARAGÓN CONVENIO AYUDAS HOSTELERÍA COVID-19
		TOTAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ESTADO DE INGRESOS

ECON.	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
TOTAL	

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Trás una breve explicación por parte del portavoz del grupo socialista D. Miguel Cimorra y de la Sra. Alcaldesa, relativa a que la modificación tiene su objeto en la aportación del 20% de aportación al para el futuro convenio de ayuda a la hostelería que se va a firmar con el Gobierno de Aragón. Es una modificación por motivos contables, ya que la aportación procede de los Fondos de Cooperación y está estimada en unos 70.000 o 73.000 euros.

Todavía quedará pendiente, la aprobación de la adhesión al convenio, en otro pleno extraordinario, cuando el Gobierno de Aragón lo tenga elaborado.

5. Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 (incluir subvención directa excepcional covid-19 residencia de ancianos).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3MPHN4E5CE6X37333TS98KZE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto que es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023 a las nuevas líneas de subvenciones motivadas por la crisis sanitaria covid-19, como son bonos para personas desempleados o en ERTE que incentiven el comercio local y ayudas al sector de la hostelería y el ocio.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones,

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) **DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.**

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- €€€€€€€€ Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.
- €€€€€€€€ Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 70.000,00. Año 2020.

En régimen de concesión directa

- €€€€€€€€ Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito: 50.000,00 €.

2) **BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.**

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomentar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.

- c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- d) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.
- f) Ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

En régimen de concurrencia:

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en ERTE. Crédito: 15.000,00 €.

En régimen de concesión directa

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Altau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 2310.48004. Subvención directa excepcional medidas adicionales COVID-19 Residencia de Ancianos Fundación Hospital Altau. Importe 40,000€. Año 2020.

3) **EDUCACIÓN**

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3260.48008: Subvención Aula Mentor. Crédito 300,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3260.48003: Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para temas escolares. Crédito 10,000 €. Año 2020.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €. A
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €.
- €€€€€€€€€€€€ Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

5) FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- ~~€€€€€€€€€€~~ Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

6) MEDIO AMBIENTE

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- ~~€€€€€€€€€€~~ Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €.

7) PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- ~~€€€€€€€€€€~~ Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

8) PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- ~~€€€€€€€€€€~~ Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €. En el año 2020 crédito 9.000,00 €.

9) PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.

En régimen de concurrencia:

- €€€€€€€€€€ Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€.
- €€€€€€€€€€ Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.
Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas respecto al Covid-19 han cambiado.

10) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- €€€€€€€€€€ Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- €€€€€€€€€€ Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Concejal D. Aurelio Langarita, aprovechando el tema de la residencia, quiere preguntar en qué punto se encuentra las modificaciones que se encuentran pendientes de cara a los cargos del Patronato, la Sra. Alcaldesa Dña. Manuela Bergues, explica que una vez que ya se han elevado a escritura pública los nuevos cargos de la dirección, la composición del

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Patronato pasará a reflejar la proporción actual de la Corporación, e incluso crear una comisión en la que puedan formar parte los familiares de los residentes.

A continuación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

6. Concesión subvención directa excepcional Residencia de ancianos Hospital Almau

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En relación con el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 14.6 c) de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establecen que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que la atención de las necesidades provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 es causa justificada para la concesión excepcional de subvenciones directas concurriendo razones de interés público y social.

Considerando competencia municipal la protección de la vejez de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y Circular 1/2014 del Gobierno de Aragón. Considerando que los concejales forman parte del Patronato por razón de su cargo y no por interés particular.

Visto artículo 184.3 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón que establece que es competencia de Pleno la declaración de interés para la Entidad Local en cuanto al otorgamiento de subvenciones directas.

Considerando que el Decreto-Ley 1/2020 del Gobierno de Aragón en su artículo 28 dispone que la atención de las necesidades provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 se considerará causa justificada para la concesión excepcional de subvenciones directas.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3MPHN4IESCEEX3Y333TS98KZE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vista solicitud de subvención presentada por la FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU, RESIDENCIA DE ANCIANOS, para financiar los gastos del proyecto de continuidad para la promoción de la autonomía de personas mayores que viven en residencia, fomentando el envejecimiento activo y tratando la soledad no deseada derivada del aislamiento por la situación Covid-19, de mayo a octubre del año 2021, por importe de 65.000,00 euros y presupuesto protegible de 65.600,00 euros.

Vista la presentación de la documentación requerida para arbitrar la concesión de la misma.

No siendo posible la utilización del procedimiento de concurrencia puesto que debe concederse una subvención directa a la única residencia de ancianos existente en el término municipal de Pedrola para que pueda llevar a cabo las medidas necesarias para paliar el COVID-19.

Considerando que el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la subvención

Considerando que el artº 34.10 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón dispone que salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, sólo se podrá financiar el 80% de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibiera más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste de la actividad subvencionada, salvo que se disponga lo contrario en las citadas bases reguladoras

Considerando que ha quedado acreditado que la Fundación Hospital Altau está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal, así mismo declara no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa excepcional por razones de interés público y social, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículo 28 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU (G50115872), por importe de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

65.000,00€ (sesenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48009 "SUBV. DIRECTA RESIDENCIA DE ANCIANOS FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU AYUDA COVID-19", del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2021, con destino a financiar los gastos de la actividad proyecto de continuidad para la promoción de la autonomía de personas mayores que viven en residencia, fomentando el envejecimiento activo y tratando la soledad no deseada derivada del aislamiento por la situación Covid-19, de mayo a octubre del año 2021 ", de acuerdo con la Memoria presentada, al considerar el interés público que reviste esta actividad en las condiciones siguientes:

1.- Porcentaje subvencionable: se podrá financiar con la subvención municipal hasta el 99% del coste de la actividad subvencionable según la memoria presentada.

2.- Régimen de compatibilidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad, pudiendo llegar la suma de las subvenciones y ayudas públicas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal hasta el 100% del coste total de la actividad. Si la suma de las ayudas públicas fuese superior al coste de la actividad, la subvención municipal se reducirá hasta cumplir con ese límite.

3.- Gastos protegibles y fecha de los mismos: Son gastos protegibles aquellos que van destinados a la actividad subvencionada y se produzcan dentro del ejercicio presupuestario de otorgamiento de la concesión (2021).

4.- Plazo y forma de justificación: La justificación de la subvención deberá presentarse, como fecha límite, el 15 de diciembre de 2021 y persigue acreditar que los fondos públicos asignados se han aplicado a la finalidad para la que fue concedida la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los resultados perseguidos. La modalidad de justificación será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo suscrita por el representante legal de la Asociación. La memoria consistirá en una explicación detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención. Como medio de verificación de los resultados obtenidos aportará número de personas atendidas.

b) Memoria económica justificativa que contendrá

- Relación desagregada de gastos numerados correlativamente, con identificación del acreedor, factura acreditativa, concepto facturado, fecha y forma de pago y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final de la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida. Para cumplimentar dicha relación desagregada podrá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación desagregada a que se hace referencia en el apartado anterior, ordenadas correlativamente según el número de orden asignado en la relación. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal. Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tiques de caja.

- Si hubiera gastos consistentes en costes correspondientes a personal propio contratado por la entidad beneficiaria de la subvención deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores de las facturas o en su caso de los gastos de personal propio contratado por la entidad beneficiaria. La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto que sólo se admitirá cuando aquel sea igual o inferior a 100€ sin que el total de justificantes en metálico pueda exceder de 300€. Cuando las facturas contengan retención fiscal de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el caso de los gastos de personal, deberán igualmente acreditarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá acreditarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

e) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Si la suma de todos ellos superase el 100% de la actividad subvencionada la aportación municipal

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

se reducirá proporcionalmente. El total de la relación desagregada de ingresos ha de coincidir con el total de la relación desagregada de gastos. Para cumplimentar dicha relación desagregada podrá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo.

5.- Plazos y modo de pago de la subvención. Medidas de garantía: Se acuerda automáticamente el anticipo del 90% de la subvención concedida de acuerdo con el artículo 41.3 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. No se establecen medidas de garantía.

SEGUNDO. - Notificar al interesado.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. Dación cuentas envío al Ministerio de la ejecución trimestral y periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2021

De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2021, dándose el Pleno por enterado.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que el periodo medio de pago para en este trimestre pasado, ha sido de 3,44 días desde la firma y aprobación de las facturas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3MPHN4E5CE6X3Y333TS98KZE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16